



INFORME COMISIÓN DE EVALUACIÓN

“ADQUISICIÓN DE KITS DE ALOJAMIENTO PARA APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA DE COLINA”
ID 2686-54-LE26

1. INTEGRANTES DE LA EVALUACIÓN

En Colina, con fecha 05 de junio 2026, se ha constituido la Comisión de Evaluación, de acuerdo con lo establecido en el punto 9.4 de las Bases Administrativas y técnicas, del presente proceso licitación pública.

Esta comisión fue designada mediante Decreto Alcaldicio E- 1087/2026, del 27 de abril de 2026.

La Comisión estará constituida por:

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	CARGO
Eileen Palma Cataldo	15.605.267-1	Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
Daniel Vasquez Pereira	15.607.131-5	Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
Angélica Soto Gómez	16.268.836-7	Encargada Acción Social (S)
Jonathan Monsalvez Cárdenas	16.457.805-4	Profesional Unidad de Presupuestos.
Hilda Morales Miranda	8.085.172-3	Encargada Unidad de Subsidios Monetarios.

2. DE LOS ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Mandante	: Municipalidad de Colina.
Unidad Licitante	: Secretaría Comunal de Planificación, Municipalidad de Colina.
Unidad Requirente	: Dirección de Desarrollo Comunitario, Municipalidad de Colina.
Unidad Técnica	: Dirección de Desarrollo Comunitario, Municipalidad de Colina.
Objetivo de la Contratación	: El objetivo de la presente licitación es adquirir y proveer 200 kits de alojamiento, consistentes en camarotes metálicos desmontables de una plaza y media, junto con sus respectivos accesorios, con la finalidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de familias y personas de la comuna de Colina que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica u otras condiciones debidamente acreditadas. Esta iniciativa busca contribuir al bienestar integral de los beneficiarios, facilitando el acceso a equipamiento básico de descanso que permita fortalecer su calidad de vida y entorno familiar.
Tipo de Licitación	: Pública
ID Mercado Público	: 2686-54-LE26
Modalidad Contrato	: Orden de Compra.
Presupuesto Disponible	: \$60.000.000.- Impuestos Incluidos.
Plazo de Entrega	: Según punto N°17, de las presentes Bases Administrativas.
Fuente de Financiamiento	: Municipal



3. PREGUNTAS LICITACIÓN

Con fecha 05 de mayo de 2026 se da respuesta a 3 (tres) preguntas realizadas en el Portal de mercado público www.mercadopublico.cl.

N°	Fecha y hora		Preguntas ingresadas (3)
1	30-04-2026 14:32:35	P	LAS ENTREGAS SON PARCIALIZADAS O TODO DE UNA VEZ?
	05-05-2026 8:47:39	R	Las especificaciones técnicas establecen 4 entregas anuales, cada una de 50 kits completos, incluyendo todos sus componentes.
2	04-05-2026 11:58:06	P	CUAL ES LA FECHA DE ENTREGA DE MUESTRAS, Y DIRECCIÓN
	05-05-2026 8:47:43	R	La muestra se debe entregar en la Dirección de Dideco ubicada en Avda. Colina N°700, Colina de lunes a viernes desde 08:30 a 14:00 o desde las 15:00 a 17:30 hrs.
3	04-05-2026 15:27:06	P	LA MUESTRA SERÁ DEVUELTA EN CASO DE NO ADJUDICAR O SE TOMARÁ COMO PARTE DE ENTREGA SI SE ADJUDICA
	05-05-2026 8:47:46	R	Una vez adjudicado el servicio se solicitará el retiro de muestra presentada por cada oferente.

3.1 ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA

ACTA DE APERTURA

“ADQUISICIÓN DE KITS DE ALOJAMIENTO PARA APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA DE COLINA”
ID 2686-54-LE26

En Colina, siendo el día **11 de mayo de 2026**, la Comisión de Apertura de la Licitación Pública denominada “ADQUISICIÓN DE KITS DE ALOJAMIENTO PARA APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA DE COLINA” ID 2686-54-LE26 realiza el Acto de Apertura. El nombre del proponente y los anexos subidos al portal electrónico de Mercado Publico, son los siguientes:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	CHILEPROVEEDORES	ESTADO OFERTA
1	ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S A RUT: 96.909.950-0	HÁBIL, al momento de la apertura.	<u>Oferta Aceptadas sin observaciones:</u> Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
2	COMERCIAL ANDES SPA RUT: 77.765.995-2	HÁBIL, al momento de la apertura.	<u>Oferta Aceptadas sin observaciones:</u> Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
3	COMERCIAL FENIX LIMITADA RUT: 76.029.126-9	HÁBIL, al momento de la apertura.	<u>Oferta Aceptadas sin observaciones:</u> Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
4	KATHERINE LORENA ZAMORANO LOPEZ RUT: 15.888.842-4	HÁBIL, al momento de la apertura.	<u>Oferta Aceptadas sin observaciones:</u> Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
5	MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA RUT: 78.616.370-6	HÁBIL, al momento de la apertura.	<u>Oferta Aceptadas sin observaciones:</u> Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.
6	ANA ISABEL MARIAN BAHAMONDES RUT: 10.991.344-8	HÁBIL, al momento de la apertura.	<u>Oferta Aceptadas sin observaciones:</u> Propuestas que cumplen con la entrega de toda la documentación en los plazos y forma establecidos en las bases de licitación.



3.2 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

ChileCompra
MercadoPublico.cl

ACLARACIONES A LA OFERTA DE LA LICITACIÓN: 2686-54-LE26

	Pregunta	Fecha Pregunta	Proveedor	Nombre Oferta	Respuesta	Fecha Respuesta	Adjunto
1	Buenas tardes, favor adjuntar Anexo N°2.	2026-05-26 17:57:00	COMERCIAL KAFA	Oferta de KATHERINE LORENA ZAMORANO LOPEZ para 2686-54-LE26 - 8q53	Buenas tardes, estimados: Junto con saludar, por medio del presente vengo a aclarar que no se adjuntó el Anexo N°2, debido a que, según lo establecido en las Bases Administrativas: "A.2 Si el oferente es persona jurídica, deberá acompañar el Formulario 'Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes', debidamente firmado (Anexo N°2)." En este caso, la oferta fue presentada por una persona natural, Katherine Lorena Zamorano López, RUT N°15.888.842-4, por lo que no corresponde la presentación del Anexo N°2, al estar dicho requisito dirigido exclusivamente a personas jurídicas. Sin otro particular, quedo atenta a cualquier aclaración adicional. Saludos cordiales, Katherine Lorena Zamorano López RUT: 15.888.842-4	2026-05-26 20:35:47	

La Comisión Evaluadora toma conocimiento de la aclaración presentada por la oferente Katherine Lorena Zamorano López, quien señala que no adjuntó el Anexo N°2 “Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”, debido a que dicho documento es exigible únicamente a personas jurídicas, conforme a lo establecido en el numeral A.2 de las Bases Administrativas.

Revisados los antecedentes de la oferta, se constata que esta fue presentada por una persona natural, por lo que la no presentación del Anexo N°2 no constituye un incumplimiento de las Bases Administrativas, teniendo por aclarada satisfactoriamente la observación formulada.

4. BOLETA DE GARANTÍA

No Aplica.

5. APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora realizó la evaluación de acuerdo con los criterios y ponderaciones establecidas y descritas en el Punto 10 “Criterios de Evaluación” de las bases administrativas. De acuerdo con los siguientes parámetros y ponderaciones:

CRITERIOS	PORCENTAJE
A. Oferta Económica	50%
B. Experiencia	20%
C. Plazo de Entrega	15%
D. Comportamiento Contractual	5%
E. Cumplimiento de los requisitos	5%
F. Inclusión – Sello Mujer	2%
G. Impacto Ambiental	2%
H. Políticas de Integridad	1%
TOTAL	100%

5.1 RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

N°	NOMBRE DEL OFERENTE	OBSERVACIONES DE LA COMISION
1	ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S A RUT: 96.909.950-0	La Comisión Evaluadora constató que los bienes ofertados por el proveedor no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases Técnicas de la licitación, por lo que su oferta se declara inadmisibile.
2	COMERCIAL ANDES SPA RUT: 77.765.995-2	La Comisión Evaluadora constató que el oferente presentó incompleto el Anexo N° 6 denominado “Declaración de Experiencia”, documento considerado esencial de conformidad con las Bases Administrativas de la licitación, por lo que su oferta se declara inadmisibile.
3	COMERCIAL FENIX LIMITADA RUT: 76.029.126-9	La Comisión Evaluadora constató que los bienes ofertados por el proveedor no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases Técnicas de la licitación, por lo que su oferta se declara inadmisibile.
4	KATHERINE LORENA ZAMORANO LOPEZ RUT: 15.888.842-4	La Comisión Evaluadora constató que los bienes ofertados por el proveedor no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases Técnicas de la licitación, por lo que su oferta se declara inadmisibile.
5	MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA RUT: 78.616.370-6	Continúa en el proceso de evaluación.
6	ANA ISABEL MARIAN BAHAMONDES RUT: 10.991.344-8	La Comisión Evaluadora constató que los bienes ofertados por el proveedor no cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases Técnicas de la licitación, por lo que su oferta se declara inadmisibile.

Como consecuencia de la evaluación detallada se obtiene el siguiente resultado:

RESUMEN PUNTAJESH1:Q21									
CRITERIO	%	OF 1	OF 2	OF 3	OF 4	OF 5	OF 6		
OFERTA ECONÓMICA	50%	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0	0,0		
EXPERIENCIA	20%	0,0	0,0	0,0	0,0	8,0	0,0		
PLAZO DE ENTREGA	15%	0,0	0,0	0,0	0,0	15,0	0,0		
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	5%	0,0	0,0	0,0	0,0	3,5	0,0		
CUMPLIMIENTO DE LO REQUISITOS	5%	0,0	0,0	0,0	0,0	5,0	0,0		
INCLUSIÓN SELLO MUJER	2%	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0	0,0		
IMPACTO AMBIENTAL	2%	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0	0,0		
POLITICAS DE INTEGRIDAD	1%	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	0,0		
TOTAL PUNTAJE	100%	0,0	0,0	0,0	0,0	86,5	0,0		

OFERENTES		JERARQUÍA
Oferente 1	ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S A	/
Oferente 2	COMERCIAL ANDES SPA	/
Oferente 3	COMERCIAL FENIX LIMITADA	/
Oferente 4	KATHERINE LORENA ZAMORANO LOPEZ	/
Oferente 5	MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA	1°
Oferente 6	ANA ISABEL MARIAN BAHAMONDES	/

ADJUDICATARIO

MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA



6. RECOMENDACIÓN COMISIÓN EVALUADORA

Finalmente, conforme a los antecedentes presentados en la licitación pública “ADQUISICIÓN DE KITS DE ALOJAMIENTO PARA APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA DE COLINA” ID 2686-54-LE26 del portal electrónico www.mercadopublico.cl la Comisión Evaluadora, después de haber estudiado y analizado todos los antecedentes técnicos, administrativos y oferta económica presentados por el oferente, concluye, lo siguiente:

ADJUDICAR la Propuesta Pública, documentos, expedientes y antecedentes vistos y que conforman la propuesta denominada, “ADQUISICIÓN DE KITS DE ALOJAMIENTO PARA APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA DE COLINA” ID 2686-54-LE26, de acuerdo con los antecedentes examinados, se propone adjudicar, al siguiente oferente:

Empresa	MADERERA LAGO VILLARRICA LTDA
Rut	78.616.370-6
Modalidad de Contrato	Orden de Compra.
Plazo de Entrega	La entrega de los productos será parcializada, según los requerimientos de la Unidad Técnica.
Valor Total	\$53.894.386.- Impuestos Incluidos

Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas
Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas (12 jun., 2026 13:09:39 EDT)

PROFESIONAL UNIDAD DE PRESUPUESTOS
(O quien designe)

Users, Jonathan
Alexander Monsalvez
Cardenas
Firmado digitalmente por Users,
Jonathan Alexander Monsalvez
Cardenas
Fecha: 2026.06.12 13:10:12 -04'00'

Angelica Paulina Soto Gomez
Angelica Paulina Soto Gomez (11 jun., 2026 12:35:58 EDT)

ENCARGADA UNIDAD DE ACCIÓN SOCIAL (S)
(O quien designe)

Users, Angelica
Paulina Soto Gomez
Firmado digitalmente por Users,
Angelica Paulina Soto Gomez
Fecha: 2026.06.11 12:36:35
-04'00'

Hilda Lidia Morales Miranda
Hilda Lidia Morales Miranda (12 jun., 2026 10:50:56 EDT)

ENCARGADA UNIDAD SUBSIDIOS MONETARIOS
(O quien designe)

Users, Hilda Lidia
Morales Miranda
Firmado digitalmente por Users,
Hilda Lidia Morales Miranda
Fecha: 2026.06.12 10:52:34
-04'00'

Daniel Andres Vasquez Pereira
Daniel Andres Vasquez Pereira (11 jun., 2026 12:30:48 EDT)

PROFESIONAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
(O quien designe)

Users, Daniel Andres
Vasquez Pereira
Firmado digitalmente por Users,
Daniel Andres Vasquez Pereira
Fecha: 2026.06.11 12:32:30
-04'00'

Eileen Montserrat Palma Cataldo
Eileen Montserrat Palma Cataldo (11 jun., 2026 12:08:57 EDT)

DIRECTORA DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
(O quien subrogue)

Users, Eileen
Montserrat Palma
Cataldo
Firmado digitalmente por Users,
Eileen Montserrat Palma Cataldo
Fecha: 2026.06.11 12:12:10
-04'00'

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl

ACTA EVALUACIÓN					
ADQUISICIÓN DE KITS DE ALOJAMIENTO PARA APOYOS A FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA DE COLINA				2686-54-LE26	
OFERTA ECONÓMICA		Porcentaje	50%		
OFERENTE		Valor Neto	Valor Total	Ponderación	Puntaje
1	ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S A	\$ 49.204.200	\$ 58.552.998	0,0	0,0
2	COMERCIAL ANDES SPA	\$ 43.460.000	\$ 51.717.400	0,0	0,0
3	COMERCIAL FENIX LIMITADA	\$ 43.512.000	\$ 51.779.280	0,0	0,0
4	KATHERINE LORENA ZAMORANO LOPEZ	\$ 42.310.400	\$ 50.349.376	0,0	0,0
5	MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA	\$ 45.289.400	\$ 53.894.386	100,0	50,0
6	ANA ISABEL MARIAN BAHAMONDES	\$ 41.920.000	\$ 49.884.800	0,0	0,0
OBSERVACIONES: SE DECLARA INADMISIBLES LAS OFERTAS PRESENTADAS POR ABATTE S.A, COMERCIAL FENIX LTDA, COMERCIAL Kafa Y MUEBLES MARIAM YA QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDA EN LAS BASES, ADEMÁS EL OFERENTE COMERCIAL ANDES SPA PRESENTA INCOMPLETO ANEXO N° 6 DENOMINADO DECLARACION DE EXPERIENCIA CONSIDERADO EN LAS BASES COMO DOCUMENTO ESENCIAL.					

EXPERIENCIA		Porcentaje	20%		
OFERENTE				Ponderación	Puntaje
1	ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S A	Oferta Inadmisible		0	0,0
2	COMERCIAL ANDES SPA	Oferta Inadmisible		0	0,0
3	COMERCIAL FENIX LIMITADA	Oferta Inadmisible		0	0,0
4	KATHERINE LORENA ZAMORANO LOPEZ	Oferta Inadmisible		0	0,0
5	MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA	ACREDITA ENTRE 6 A 10 SERVICIOS SIMILARES		40	8,0
6	ANA ISABEL MARIAN BAHAMONDES	Oferta Inadmisible		0	0,0
OBSERVACIONES:					

PLAZO DE ENTREGA			Porcentaje	15%		
OFERENTE					Ponderación	Puntaje
1	ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S A	Oferta Inadmisible			0	0,0
2	COMERCIAL ANDES SPA	Oferta Inadmisible			0	0,0
3	COMERCIAL FENIX LIMITADA	Oferta Inadmisible			0	0,0
4	KATHERINE LORENA ZAMORANO LOPEZ	Oferta Inadmisible			0	0,0
5	MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA	ENTREGA DE 1 A 3 DIAS			100	15,0
6	ANA ISABEL MARIAN BAHAMONDES	Oferta Inadmisible			0	0,0
OBSERVACIONES						

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL			Porcentaje	5%		
OFERENTE					Ponderación	Puntaje
1	ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S A	Oferta Inadmisible			0	0,0
2	COMERCIAL ANDES SPA	Oferta Inadmisible			0	0,0
3	COMERCIAL FENIX LIMITADA	Oferta Inadmisible			0	0,0
4	KATHERINE LORENA ZAMORANO LOPEZ	Oferta Inadmisible			0	0,0
5	MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA	REGISTRA ENTRE 1 A 3 MULTAS			70	3,5
6	ANA ISABEL MARIAN BAHAMONDES	Oferta Inadmisible			0	0,0
OBSERVACIONES						

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS		Porcentaje	5%		
OFERENTE				Ponderación	Puntaje
1	ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S A	Oferta Inadmisible		0	0,0
2	COMERCIAL ANDES SPA	Oferta Inadmisible		0	0,0
3	COMERCIAL FENIX LIMITADA	Oferta Inadmisible		0	0,0
4	KATHERINE LORENA ZAMORANO LOPEZ	Oferta Inadmisible		0	0,0
5	MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA	CUMPLE		100	5,0
6	ANA ISABEL MARIAN BAHAMONDES	Oferta Inadmisible		0	0,0
OBSERVACIONES:					

INCLUSIÓN SELLO MUJER			Porcentaje	2%		
OFERENTE					Ponderación	Puntaje
1	ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S A		Oferta Inadmisible		0	0,0
2	COMERCIAL ANDES SPA		Oferta Inadmisible		0	0,0
3	COMERCIAL FENIX LIMITADA		Oferta Inadmisible		0	0,0
4	KATHERINE LORENA ZAMORANO LOPEZ		Oferta Inadmisible		0	0,0
5	MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA		POSEE SELLO		100	2,0
6	ANA ISABEL MARIAN BAHAMONDES		Oferta Inadmisible		0	0,0
OBSERVACIONES						

IMPACTO AMBIENTAL		Porcentaje	1%		
OFERENTE				Ponderación	Puntaje
1	ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S A	Oferta Inadmisible		0	0,0
2	COMERCIAL ANDES SPA	Oferta Inadmisible		0	0,0
3	COMERCIAL FENIX LIMITADA	Oferta Inadmisible		0	0,0
4	KATHERINE LORENA ZAMORANO LOPEZ	Oferta Inadmisible		0	0,0
5	MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA	CUMPLE		100	2,0
6	ANA ISABEL MARIAN BAHAMONDES	Oferta Inadmisible		0	0,0
OBSERVACIONES					

POLÍTICAS DE INTEGRIDAD		Porcentaje	1%		
OFERENTE				Ponderación	Puntaje
1	ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S A	Oferta Inadmisible		0	0,0
2	COMERCIAL ANDES SPA	Oferta Inadmisible		0	0,0
3	COMERCIAL FENIX LIMITADA	Oferta Inadmisible		0	0,0
4	KATHERINE LORENA ZAMORANO LOPEZ	Oferta Inadmisible		0	0,0
5	MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA	CUMPLE		100	1,0
6	ANA ISABEL MARIAN BAHAMONDES	Oferta Inadmisible		0	0,0
OBSERVACIONES					

RESUMEN PUNTAJESH1:Q21									
CRITERIO	%	OF 1	OF 2	OF 3	OF 4	OF 5	OF 6		
OFERTA ECONÓMICA	50%	0,0	0,0	0,0	0,0	50,0	0,0		
EXPERIENCIA	20%	0,0	0,0	0,0	0,0	8,0	0,0		
PLAZO DE ENTREGA	15%	0,0	0,0	0,0	0,0	15,0	0,0		
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL	5%	0,0	0,0	0,0	0,0	3,5	0,0		
CUMPLIMIENTO DE LO REQUISITOS	5%	0,0	0,0	0,0	0,0	5,0	0,0		
INCLUSIÓN SELLO MUJER	2%	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0	0,0		
IMPACTO AMBIENTAL	2%	0,0	0,0	0,0	0,0	2,0	0,0		
POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	1%	0,0	0,0	0,0	0,0	1,0	0,0		
TOTAL PUNTAJE	100%	0,0	0,0	0,0	0,0	86,5	0,0		

OFERENTES		JERARQUÍA
Oferente 1	ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S A	/
Oferente 2	COMERCIAL ANDES SPA	/
Oferente 3	COMERCIAL FENIX LIMITADA	/
Oferente 4	KATHERINE LORENA ZAMORANO LOPEZ	/
Oferente 5	MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA	1°
Oferente 6	ANA ISABEL MARIAN BAHAMONDES	/

ADJUDICATARIO	MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA
---------------	-----------------------------------



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

ANÁLISIS DE OFERTAS

2686-54-LE26

La Municipalidad de Colina, mediante Decreto Alcaldicio N.º E1087/2026, de fecha 27 de abril de 2026, aprobó las Bases Administrativas y Técnicas correspondientes al proceso licitatorio denominado “**Adquisición de kits de alojamiento para apoyo a familias y personas en situación de vulnerabilidad de la comuna de Colina**”, proceso que fue publicado y aperturado en el portal Mercado Público con fecha 29 de abril de 2026.

En el marco del referido proceso licitatorio, la Comisión Evaluadora constituida al efecto procedió al análisis de las seis ofertas recepcionadas, considerando los antecedentes acompañados por cada uno de los oferentes, la estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas, así como la normativa legal y reglamentaria vigente aplicable en materia de compras públicas y demás disposiciones pertinentes.

En dicho contexto, la Comisión Evaluadora efectuó la revisión de admisibilidad, evaluación técnica y evaluación económica de las propuestas, verificando el cumplimiento íntegro de los requisitos exigidos en las bases del proceso, conforme a los criterios de evaluación previamente establecidos.

En consecuencia, y en mérito de los antecedentes tenidos a la vista, la Comisión Evaluadora procedió al análisis de las ofertas en los siguientes términos:

Criterios generales de admisibilidad y evaluación aplicados por la Comisión Evaluadora

Previo al análisis individual de las ofertas, la Comisión Evaluadora deja constancia de los criterios aplicados para la revisión de admisibilidad y evaluación de la experiencia de los oferentes., cumplimiento técnico.

En materia de admisibilidad, la Comisión verificó el cumplimiento de los antecedentes administrativos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas,

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

distinguiendo aquellos antecedentes de carácter esencial cuya omisión impide la evaluación de la oferta, de aquellos cuya ausencia o insuficiencia sólo incide en la ponderación de los criterios de evaluación respectivos.

Respecto del criterio de experiencia, la Comisión tuvo especialmente presente lo dispuesto en el numeral B.1 de las bases, que exige la presentación del Anexo N° 6 de Declaración de Experiencia, constituyendo éste el instrumento mediante el cual el oferente informa las experiencias que serán sometidas a evaluación.

Asimismo, para efectos de la acreditación de la experiencia declarada, las bases establecen que podrán considerarse órdenes de compra en estado de recepción conforme o certificados de experiencia que cumplan los requisitos expresamente señalados.

No obstante lo anterior, el criterio de evaluación de experiencia contempla expresamente la valoración de órdenes de compra y facturas asociadas a servicios de igual o similar naturaleza a los requeridos en la presente licitación.

Atendido lo anterior, y con el objeto de efectuar una interpretación armónica e integradora de las bases, la Comisión determinó aplicar los siguientes criterios:

- a) La presentación del Anexo N° 6 constituye el elemento necesario para la evaluación de la experiencia declarada.
- b) Las órdenes de compra sólo serán consideradas para efectos de acreditación y evaluación cuando se encuentren en estado de recepción conforme, de acuerdo con lo expresamente establecido en las bases.
- c) Los certificados de experiencia serán considerados cuando contengan la información exigida en las bases.
- d) Las facturas acompañadas por los oferentes serán consideradas para efectos de la evaluación de la experiencia cuando permitan acreditar prestaciones de naturaleza igual o similar a las requeridas, en atención a que dicho medio de

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

verificación se encuentra expresamente contemplado en el criterio de evaluación correspondiente.

En consecuencia, las órdenes de compra que no se encuentren en estado de recepción conforme no serán consideradas para la asignación de puntaje, sin perjuicio de la valoración de aquellos otros antecedentes de respaldo que cumplan las exigencias previstas en las bases.

Respecto del análisis efectuado en virtud del numeral B.5 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Comisión Evaluadora procedió a revisar conjuntamente las muestras físicas y las fichas técnicas acompañadas por cada oferente, verificando la concordancia entre las especificaciones técnicas exigidas en las bases, la información declarada por los oferentes y las características acreditadas mediante las respectivas muestras.

Para dichos efectos, la Comisión tuvo especialmente presente que las bases establecen expresamente que tanto la muestra física como la ficha técnica deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas y que, en caso de discrepancia respecto de los requerimientos o composición de los productos, prevalecerá la muestra física.

En consecuencia, la Comisión consideró inadmisibles aquellas ofertas respecto de las cuales no fue posible corroborar objetivamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por falta de antecedentes suficientes incorporados a las muestras físicas, así como también aquellas en que la información acreditada mediante las muestras físicas resultó contradictoria con las especificaciones técnicas exigidas en las bases o con la información declarada por el propio oferente en su ficha técnica.

ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A.

La oferente acompañó los antecedentes administrativos exigidos en el acápite A de las Bases Administrativas y Técnicas, incorporando los anexos y declaraciones

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

requeridos para dichos efectos, los cuales fueron revisados por esta Comisión Evaluadora.

En dicho contexto, la Comisión constató la incorporación del Anexo N.º 1, relativo a la individualización completa del oferente; del Anexo N.º 2, correspondiente a los antecedentes legales de la sociedad oferente; del Anexo N.º 3, referido a las declaraciones exigidas en las bases; y de los antecedentes relativos al giro comercial, los cuales pudieron ser verificados mediante la revisión de la plataforma correspondiente. Asimismo, la vigencia de la patente municipal fue corroborada mediante el examen del documento respectivo acompañado por la oferente.

De igual manera, se incorporó el Anexo N.º 4, referido a la declaración ambiental exigida en las bases; el Pacto de Integridad y su respectivo medio de verificación; el Anexo N.º 5, relativo al compromiso de confidencialidad; y los antecedentes vinculados al Sello Mujer.

Asimismo, la oferente presentó los antecedentes técnicos exigidos en la letra B de las Bases Administrativas y Técnicas, incluyendo el Anexo N.º 6 relativo a la declaración de experiencia, el Anexo N.º 7 referido al plazo de entrega comprometido y la muestra física exigida en el numeral B.5 de las bases, antecedente calificado expresamente como esencial para efectos de la evaluación.

Respecto de esta última exigencia, la Comisión Evaluadora procedió a revisar las muestras físicas acompañadas por la oferente, contrastando las características declaradas en la ficha técnica presentada con los antecedentes incorporados a los respectivos productos, de conformidad con lo dispuesto en el numeral B.5 de las Bases Administrativas y Técnicas.

Como resultado de dicho análisis, la Comisión constató que únicamente el colchón incorporaba información referente al producto que permitía conocer determinadas características del mismo. Sin embargo, respecto de los demás productos y prendas acompañados como muestra física, éstos carecían de información,

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

rotulación, etiquetado o antecedentes incorporados al producto que permitieran contrastar objetivamente las características declaradas en la ficha técnica respectiva.

Atendido que las Bases Administrativas y Técnicas establecen expresamente que tanto la muestra física como la ficha técnica deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas; que la muestra debe contener la descripción de los componentes de la prenda; y que, en caso de discrepancia entre la ficha técnica y la muestra física, prevalecerá esta última, la Comisión estimó indispensable contar con antecedentes objetivos que permitieran efectuar dicho contraste.

En consecuencia, al no existir información suficiente incorporada a las muestras físicas que permitiera verificar la concordancia entre las características declaradas en la oferta técnica y aquellas efectivamente acreditadas mediante los productos presentados, la Comisión se encontró imposibilitada de corroborar objetivamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas respecto de la totalidad de los artículos ofertados.

Asimismo, la Comisión deja constancia de que las observaciones precedentemente descritas no resultaban susceptibles de ser subsanadas mediante solicitudes de aclaración o complementación de antecedentes. Lo anterior, por cuanto el numeral B.5 de las Bases Administrativas y Técnicas califica expresamente la muestra física y la ficha técnica como antecedentes esenciales de la oferta, cuyo contenido debía encontrarse íntegramente presentado al momento del cierre de recepción de las propuestas.

En consecuencia, cualquier requerimiento posterior destinado a incorporar antecedentes técnicos, identificaciones, rotulaciones o información necesaria para acreditar el cumplimiento de las especificaciones exigidas habría importado una complementación o modificación sustancial de la oferta originalmente presentada, cuestión incompatible con los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes.

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral B.5 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Comisión Evaluadora declara inadmisibles la oferta presentada por ABATTE PRODUCTOS PARA OFICINA S.A., no correspondiendo continuar con la evaluación de los demás criterios contemplados en las bases del proceso licitatorio.

2 COMERCIAL ANDES SPA

La oferente dio cumplimiento a la totalidad de los antecedentes administrativos exigidos en el acápite A de las Bases Administrativas y Técnicas, acompañando oportunamente la documentación requerida para dichos efectos.

No obstante lo anterior, en relación con los antecedentes técnicos exigidos en el acápite B de las bases, especialmente en lo referido al Anexo N.º 6 denominado “Declaración de Experiencia”, la Comisión Evaluadora constató que, si bien el oferente incorporó materialmente el referido formulario e intentó efectuar una declaración de experiencia en uno de los casilleros dispuestos para tales efectos, ésta fue realizada de manera parcial e incompleta, limitándose esencialmente a individualizar el nombre de la empresa, sin incorporar debidamente el detalle de la experiencia ejecutada, períodos, fechas y demás especificaciones expresamente requeridas en el formato contenido en las Bases Administrativas y Técnicas.

Cabe hacer presente que el referido formulario contemplaba diversos campos destinados precisamente a estructurar y declarar formalmente las experiencias que serían objeto de revisión y evaluación por parte de la Comisión Evaluadora, constituyendo el mecanismo expresamente establecido en las bases para dichos efectos.

En dicho contexto, si bien el oferente acompañó adicionalmente numerosas órdenes de compra en distintos estados, la Comisión Evaluadora estimó que tales documentos no permiten tener por cumplida la exigencia contenida en las bases, toda vez que el mecanismo formal dispuesto para declarar y estructurar dichas

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

experiencias correspondía precisamente al Anexo N.º 6, documento que reviste carácter esencial dentro del proceso licitatorio.

En este sentido, la Comisión Evaluadora no se encuentra facultada para reconstruir, interpretar, completar o suplir la información omitida por el oferente a partir de antecedentes dispersos acompañados a la oferta, por cuanto ello importaría sustituir una carga que correspondía exclusivamente al proponente, alterando además el principio de igualdad entre los oferentes que rige los procedimientos de contratación pública, otorgando en los hechos un tratamiento diferenciado respecto de quienes sí dieron estricto cumplimiento a la forma y contenido exigido en las bases.

Asimismo, atendido el carácter esencial del referido antecedente técnico, la omisión advertida no resulta susceptible de ser subsanada mediante solicitudes de aclaración o complementación, toda vez que dicha facultad sólo puede ejercerse respecto de antecedentes administrativos o errores meramente formales, sin que proceda la incorporación o complementación extemporánea de antecedentes esenciales constitutivos de la oferta técnica.

Por consiguiente, y teniendo especialmente presente el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas que rige los procedimientos concursales en materia de contratación pública, la Comisión Evaluadora concluyó que la oferta presentada no cumple íntegramente con las exigencias esenciales previstas para el proceso licitatorio, razón por la cual corresponde declarar su inadmisibilidad.

3. COMERCIAL FÉNIX LIMITADA

En relación con el presente oferente, la Comisión Evaluadora constató que, en lo referido al cumplimiento de los antecedentes administrativos establecidos en las letras A.1 a A.10 de las Bases Administrativas y Técnicas, el oferente dio cumplimiento a cada uno de los anexos y antecedentes exigidos en los términos previstos en las bases del proceso licitatorio.

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

A mayor abundamiento, el oferente acompañó el Anexo N.º 1, el Anexo N.º 2 y el Anexo N.º 3, referido a las declaraciones exigidas en las bases. Asimismo, se verificó el cumplimiento de los demás antecedentes administrativos requeridos.

Del mismo modo, el oferente presentó los antecedentes técnicos exigidos en la letra B de las Bases Administrativas y Técnicas, incluyendo la muestra física contemplada en el numeral B.5, antecedente calificado expresamente como esencial.

No obstante lo anterior, del análisis efectuado por la Comisión Evaluadora a las muestras físicas presentadas, se constató que determinados productos no cumplían con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en las Bases Administrativas y Técnicas. Asimismo, (sabanas, frazadas y cobertor) se verificaron discrepancias entre la información declarada en las fichas técnicas y aquella acreditada mediante las respectivas muestras físicas, debiendo prevalecer estas últimas de conformidad con lo dispuesto en el numeral B.5 de las bases.

En consecuencia, habiéndose constatado el incumplimiento de especificaciones técnicas esenciales exigidas para los productos ofertados, la Comisión Evaluadora declara inadmisibile la oferta presentada por COMERCIAL FÉNIX LIMITADA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral B.5 de las Bases Administrativas y Técnicas, no correspondiendo continuar con la evaluación de los demás criterios contemplados en el proceso licitatorio.

4 KATHERINE LORENA ZAMORANO LÓPEZ

En relación con el presente oferente, la Comisión Evaluadora constató que dio cumplimiento a los antecedentes administrativos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

Durante la revisión de admisibilidad se verificó inicialmente una observación respecto del Anexo N.º 2. No obstante, con posterioridad la Comisión advirtió que

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

la oferente participaba en calidad de persona natural y no de persona jurídica, razón por la cual dicho antecedente no resultaba exigible en su caso

Asimismo, la Comisión verificó la incorporación de los antecedentes administrativos exigidos en las bases, así como de los antecedentes técnicos contemplados en la letra B, incluyendo la muestra física requerida en el numeral B.5, antecedente calificado expresamente como esencial para efectos de la evaluación.

Respecto de esta última exigencia, la Comisión Evaluadora procedió a revisar las muestras físicas acompañadas por la oferente, contrastando las características declaradas en la ficha técnica presentada con aquellas acreditadas mediante los productos exhibidos.

Como resultado de dicho análisis, la Comisión constató que, respecto de las sábanas ofertadas, la información incorporada a la muestra física acreditaba características distintas a las exigidas en las especificaciones técnicas de las bases, verificándose un incumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para dicho producto.

Atendido que el numeral B.5 de las Bases Administrativas y Técnicas establece expresamente que, en caso de discrepancia entre la ficha técnica y la muestra física respecto de los requerimientos o composición de los productos, prevalecerá esta última, la Comisión procedió a considerar las características efectivamente acreditadas mediante la muestra física presentada.

En consecuencia, habiéndose constatado el incumplimiento de especificaciones técnicas mínimas exigidas en las bases, la Comisión Evaluadora declara inadmisibles la oferta presentada por KATHERINE LORENA ZAMORANO LÓPEZ, de conformidad con lo dispuesto en el numeral B.5 de las Bases Administrativas y Técnicas, no correspondiendo continuar con la evaluación de los demás criterios contemplados en el proceso licitatorio.

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



5. 5. MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA

La Comisión Evaluadora tuvo a la vista los antecedentes acompañados por la oferente al presente proceso licitatorio y, en dicho contexto, efectuó primeramente el análisis de los aspectos administrativos establecidos en la letra A de las Bases Administrativas y Técnicas, pudiendo constatar que la oferente dio cumplimiento a la totalidad de los documentos requeridos en dicho apartado.

A mayor abundamiento, la oferente acompañó el Anexo N.º 1, referido a la individualización del oferente; el Anexo N.º 2, correspondiente a los antecedentes legales de la sociedad; el Anexo N.º 3, referido a las declaraciones juradas exigidas en las bases; antecedentes relativos al giro comercial, los cuales pudieron ser verificados mediante la revisión de la plataforma digital respectiva; patente comercial vigente; el Anexo N.º 4, correspondiente a la declaración ambiental; y el Anexo N.º 5, relativo al compromiso de confidencialidad y antecedentes vinculados al Sello Mujer.

En consecuencia, la Comisión Evaluadora estimó que la oferente dio cumplimiento íntegro a los antecedentes administrativos exigidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

Asimismo, la Comisión Evaluadora procedió al análisis del acápite B de las Bases Administrativas y Técnicas, referido al cumplimiento de los antecedentes técnicos exigidos a los oferentes en el presente proceso licitatorio.

En dicho contexto, se constató que la oferente incorporó adecuadamente el Anexo N.º 6, documento de naturaleza esencial, el cual fue debidamente acompañado y completado en los términos exigidos por las bases. En dicho instrumento, la oferente declaró un total de diecisiete experiencias, acompañando para dichos efectos órdenes de compra y demás antecedentes de respaldo.

Por lo anterior, la Comisión Evaluadora no advirtió vicios o incumplimientos que ameritaran declarar la inadmisibilidad de la oferta en este punto. No obstante, y atendido que no la totalidad de las experiencias declaradas fueron respaldadas

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

mediante órdenes de compra en estado de recepción conforme, certificados o facturas válidamente acompañadas para dichos efectos, sólo serán consideradas para evaluación y ponderación aquellas experiencias que cumplan íntegramente con los requisitos y medios de acreditación establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas.

Asimismo, la Comisión Evaluadora tuvo a la vista el Anexo N.º 7, referido al tiempo de respuesta y entrega comprometido por la oferente, así como también los antecedentes relativos al comportamiento contractual y eventuales sanciones, conforme a la información disponible en el portal Mercado Público.

En la misma línea, la Comisión Evaluadora constató la presentación de la muestra física exigida en el numeral B.5 de las Bases Administrativas y Técnicas, verificando, mediante el análisis conjunto de ésta y de la ficha técnica acompañada, el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para los productos ofertados, sin advertirse discrepancias que afectaran la admisibilidad de la oferta.

En consecuencia, la Comisión estimó que la oferente dio cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos en las bases del proceso, correspondiendo continuar con la evaluación de los demás criterios contemplados en el presente procedimiento licitatorio.

Finalmente, en relación con los antecedentes económicos, la oferente incorporó el Anexo N.º 8 correspondiente a la oferta económica, indicando que el monto total de su propuesta asciende a la suma de **\$53.894.386.-**, impuestos incluidos.

6. ANA ISABEL MARIAN BAHAMONDES

La Comisión Evaluadora tuvo a la vista los antecedentes acompañados por la oferente y pudo constatar que, en lo que se refiere al cumplimiento del acápite A, correspondiente a los antecedentes administrativos establecidos en la letra A de las Bases Administrativas y Técnicas, específicamente desde la letra A.1 a la A.10,

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

la oferente dio cumplimiento a las exigencias contempladas en las bases del proceso licitatorio.

En ese sentido, y para mayor abundamiento, la oferente incorporó el Anexo N.º 1, referido a la individualización del oferente; el Anexo N.º 3, referido a las declaraciones juradas exigidas en las bases; el Anexo N.º 4, correspondiente a la declaración ambiental; y el Anexo N.º 5, relativo al compromiso de confidencialidad. Asimismo, los antecedentes relativos al giro comercial pudieron ser constatados por esta Comisión mediante la revisión de la plataforma dispuesta al efecto, verificándose además la incorporación de la patente comercial vigente y los antecedentes vinculados al Sello Mujer.

En relación con los antecedentes técnicos exigidos en la letra B de las Bases Administrativas y Técnicas, la Comisión Evaluadora constató que la oferente incorporó el Anexo N.º 6, documento de naturaleza esencial, en el cual se declaran quince experiencias, acompañando para dichos efectos diversas órdenes de compra y antecedentes de respaldo.

Asimismo, la Comisión advirtió que el referido Anexo N.º 6 presentaba diferencias menores respecto del formato oficial incorporado por la Municipalidad en el portal Mercado Público, particularmente en aspectos relativos a diseño, distribución y formato visual del documento. No obstante, la Comisión constató que dichas diferencias no alteraban el contenido, estructura ni información exigida en el formato oficial, razón por la cual tuvo por válidamente incorporado dicho antecedente.

Respecto del numeral B.5 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Comisión Evaluadora procedió a revisar las muestras físicas y fichas técnicas acompañadas por la oferente, constatando que la frazada ofertada no cumplía con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en las bases administrativas y técnicas.

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral B.5 de las Bases Administrativas y Técnicas, la Comisión Evaluadora declara inadmisibile la oferta presentada por la oferente, no correspondiendo continuar con la evaluación de los demás criterios contemplados en el proceso licitatorio.

V. CONCLUSIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consideración a los antecedentes acompañados por los oferentes; al análisis de admisibilidad administrativa, técnica y económica efectuado por esta Comisión Evaluadora; y a la aplicación de los criterios y factores de evaluación establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas del presente proceso licitatorio, la Comisión concluye que la oferta presentada por MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA cumple íntegramente con los requisitos exigidos en las bases

En mérito de lo anterior, la Comisión Evaluadora propone adjudicar la licitación denominada “Adquisición de kits de alojamiento para apoyo a familias y personas en situación de vulnerabilidad de la comuna de Colina” a MADERERA LAGO VILLARRICA LIMITADA, por un monto total de \$53.894.386.- (cincuenta y tres millones ochocientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y seis pesos), impuestos incluidos.

Colina, 05 de junio del 2026

Colina, Energía Limpia y Libre de Residuos



Municipalidad
de Colina

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE
INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN
EVALUADORA

Yo, **EILEEN PALMA CATALDO** cédula nacional de identidad N° 15.605.267-1, funcionario de el/la **MUNICIPALIDAD DE COLINA** en el cargo de **DIRECTORA DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO**, domiciliado en **COMUNA DE COLINA**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 2686-54-LE26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:
- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Eileen Montserrat Palma Cataldo
Eileen Montserrat Palma Cataldo (11 jun., 2026 12:08:57 EDT)

FIRMA

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE
INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN
EVALUADORA

Yo, **ANGÉLICA SOTO GÓMEZ**, cédula nacional de identidad N° **16.268.836-7**, funcionario de el/la **MUNICIPALIDAD DE COLINA** en el cargo de **ENCARGADA UNIDAD DE ACCIÓN SOCIAL**, domiciliado en **COMUNA DE COLINA**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 2686-54-LE26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:
- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Angelica Paulina Soto Gomez

Angelica Paulina Soto Gomez (11 jun., 2026 12:35:58 EDT)

FIRMA

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE
INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN
EVALUADORA

Yo, **DANIEL VASQUEZ PEREIRA**, cédula nacional de identidad N°**15.607.131-5**, funcionario de el/la **MUNICIPALIDAD DE COLINA** en el cargo de **PROFESIONAL DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO** domiciliado en **COMUNA DE COLINA**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 2686-54-LE26**, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Daniel Andres Vasquez Pereira
Daniel Andres Vasquez Pereira (11 jun., 2026 12:00:48 EDT)

FIRMA

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Municipalidad
de Colina

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE
INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN
EVALUADORA

Yo, JONATHAN MONSÁLVEZ CÁRDENAS, cédula nacional de identidad N°16.457.805-4, funcionario de el/la MUNICIPALIDAD DE COLINA en el cargo de PROFESIONAL UNIDAD DE PRESUPUESTOS domiciliado en COMUNA DE COLINA, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 2686-54-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas

Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas (12 jun., 2026 13:09:39 EDT)

FIRMA

Municipalidad de Colina

Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



Municipalidad
de Colina

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE
INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN
EVALUADORA

Yo, **HILDA MORALES MIRANDA**, cédula nacional de identidad N°**8.085.172-3**, funcionario de el/la **MUNICIPALIDAD DE COLINA** en el cargo de **ENCARGADA UNIDAD DE SUBSIDIOS MONETARIOS** domiciliado en **COMUNA DE COLINA**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación **ID 2686-54-LE26**, **DECLARO** bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, **DECLARO** que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, **DECLARO** que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:
- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Hilda Lidia Morales Miranda
Hilda Lidia Morales Miranda (12 jun. 2026 10:50:56 EDT)

FIRMA

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



DECRETO N° E-1087/2026 /

COLINA, 27 de abril de 2026.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto N° E-57/2026, de fecha 12 de enero de 2026, que delega al Asesor Jurídico o a quien lo subrogue, el ejercicio de parte de las atribuciones de la Alcaldesa de la comuna, conforme lo autoriza la letra J) del Artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. **2)** Memorándum N° 4875/2026 de fecha 22 de abril de 2026, del Secretario Comunal de Planificación, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para que apruebe las Bases Administrativas y Técnicas y llame a licitación pública correspondiente al primer proceso para el proyecto denominado “Adquisición de kits de alojamiento para apoyo a familias y personas en situación de vulnerabilidad de la comuna de Colina”. **3)** Acta de revisión de expediente de licitación pública firmada por el Secretario Comunal de Planificación el Sr. Aliro Caimapo Oyarzo, el Encargado de Unidad de Contratación y Compras Públicas el Sr. Fernando Requena Donoso, el Asesor Jurídico el Sr. David Vega Becerra, la Directora de Control la Sra. Elizabeth Arellano Quiroga y la Directora de Desarrollo Comunitario la Sr. Eileen Palma Cataldo. **4)** Certificado de Convenio Marco que certifica que revisado dentro de la plataforma www.mercadopublico.cl, a través del catálogo Electrónico, se pudo verificar que para el “Adquisición de kits de alojamiento para apoyo a familias y personas en situación de vulnerabilidad de la comuna de Colina”, los productos no se encuentran disponibles para ser adquiridos mediante la sección de Convenio Marco; y teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 20.880, sobre probidad en la función pública y prevención de los conflictos de intereses; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

DECRETO:

1.- Llámese a licitación pública y apruébese las bases administrativas y técnicas del proyecto denominado “**ADQUISICIÓN DE KITS DE ALOJAMIENTO PARA APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA DE COLINA**”. correspondiente al primer proceso.

2.- La comisión evaluadora, para esta licitación, estará compuesta por los siguientes funcionarios municipales:

- **Eileen Palma Cataldo**, Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue.
- **Daniel Vásquez Pereira**, Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien designe.
- **Catalina Fuentes González**, Encargada de Acción Social, o quien designe.
- **Jonathan Monsalvez Cárdenas**, Profesional Unidad de Presupuestos, o quien designe.
- **Hilda Morales Miranda**, Encargada Unidad de Subsidios Monetarios, o quien designe.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

David Alexis Vega Becerra
David Alexis Vega Becerra (28 abr., 2026 17:51:51 EDT)

**ASESOR JURIDICO
POR ORDEN DE LA ALCALDESA**

Users, David Alexis Vega Becerra
Firmado digitalmente por Users, David Alexis Vega Becerra
Fecha: 2026.04.28 17:52:06 -04'00'

Anibal Calderon Arriagada
Anibal Calderon Arriagada (29 abr., 2026 11:15:37 EDT)

SECRETARIO MUNICIPAL

Users, Anibal Calderon Arriagada
Firmado digitalmente por Users, Anibal Calderon Arriagada
Fecha: 2026.04.29 11:16:03 -04'00'

**DVB/ACA/EAQ/yoa
DISTRIBUCION:**

- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Unidad de Licitaciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga (27 abr., 2026 16:34:06 EDT)

V° B° CONTROL

Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Firmado digitalmente por Users, Elizabeth Alejandra Arellano Quiroga
Fecha: 2026.04.27 16:34:30 -04'00'



0112 - 2026

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA



Fecha: 16/01/2026

El Secretario Comunal de Planificación, quien suscribe, certifica que, de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-3850/2025 de fecha 11 de diciembre de 2025 que promulga Acuerdo N° 208, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria N°38 de fecha 11 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2026.

A la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con presupuesto aprobado 2026, en lo que interesa para la Adquisición de kit de alojamiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

CUENTA	ÁREA RESPONSABLE	DETALLE	DESGLOSE PRESUPUESTARIO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
215-24-01-007-003-001 Stock Programa asistencial DIDECO	DIDECO	Adquisición de kit de alojamiento	Presupuesto vigente 2026	\$ 361.400.000
			Presupuesto obligado	\$ 211.000.000
			Presupuesto requerido	\$ 60.000.000
			Nuevo saldo presupuestario	\$ 69.400.000



Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Aliro Alban Caimapo Oyarzo (16 ene., 2026 15:18:05 GMT-3)
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Caimapo Oyarzo
Firmado digitalmente por Users, Aliro Alban Caimapo Oyarzo
Fecha: 2026.01.16 15:18:30 -03'00'



Jorge Manuel James Vallejos
Jorge Manuel James Vallejos (16 ene., 2026 12:42:54 GMT-3)
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
Users, Jorge Manuel James Vallejos
James Vallejos
Firmado digitalmente por Users, Jorge Manuel James Vallejos
Fecha: 2026.01.16 12:43:08 -03'00'

Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas
Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas (16 ene., 2026 11:39:07 GMT-3)
Users, Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas
Alexander Monsalvez Cardenas
Firmado digitalmente por Users, Jonathan Alexander Monsalvez Cardenas
Fecha: 2026.01.16 11:39:18 -03'00'

¡Colina somos todos!



Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº1

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE KITS DE ALOJAMIENTO PARA APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA DE COLINA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : MADERERA LAGO VILLARRICA LTDA

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT : 78.616.370-6

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL (SI ES PERSONA JURÍDICA) : CLAUDIO ALEJANDRO MARTINI SECO

CÉDULA DE IDENTIDAD : 10.129.386-6

DIRECCIÓN : LAS MAJADAS LOTE 1 S/N – PIRQUE

TELÉFONO : +56 9 66692567

CORREO ELECTRÓNICO : CLAUDIO.MARTINI@MLV.CL



FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Si el oferente es Persona Natural o Persona Jurídica, debe estar firmado por el Representante legal del oferente o por su apoderado con facultades suficientes para esta actuación, si correspondiere, o por sí mismo en el caso que el oferente sea una persona natural. Si oferta en Unión Temporal de Proveedores debe estar firmado por el apoderado de la UTP ya sea por la persona natural o por el representante legal de la empresa apoderada de la Unión Temporal de Proveedores.

Colina, 06 de mayo de 2026



LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE KITS DE ALOJAMIENTO PARA APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA DE COLINA”

PLAZO DE ENTREGA
(Esencial)

NOMBRE O RAZON SOCIAL : MADERERA LAGO VILLARRICA LTDA

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T : 78.616.370-6

Se considera en este parámetro de evaluación, el plazo de entrega, evaluándose tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Marque con una X
El plazo de la primera entrega será de 1 a 3 días corridos posterior al requerimiento de la Unidad Técnica.	X
El plazo de la primera entrega será de 4 a 6 días corridos posterior al requerimiento de la Unidad Técnica.	
El plazo de la primera entrega será de 7 a 9 días corridos posterior al requerimiento de la Unidad Técnica.	
El plazo de la primera entrega será superior a 10 días corridos posterior al requerimiento de la Unidad Técnica.	

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Firma Oferente o Representante Legal

Colina 06 de mayo de 2026.-





Municipalidad
de Colina

ANEXO Nº2

LICITACIÓN PÚBLICA

“ADQUISICIÓN DE KITS DE ALOJAMIENTO PARA APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA DE COLINA”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN	: 25-01-1995
RAZÓN SOCIAL	: MADERERA LAGO VILLARRICA LTDA
OBJETO	: EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS NECESARIOS PARA LA CONSECIÓN DE LOS FINES INDICADOS O QUE ACUERDEN LOS SOCIOS RELACIONADOS O NO CON EL OBJETO SOCIAL
CAPITAL	:10.000.000
SOCIOS (*)	: CLAUDIO MARTINI SECO – 10.129.386-6 MARISOL ZEMAN VERGARA – 7.478.811-4
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	: CLAUDIO MARTINI SECO – MARISOL ZEMAN VERGARA
NOMBRE DIRECTORES (**)	: _____
REPRESENTANTE LEGAL	: CLAUDIO MARTINI SECO – MARISOL ZEMAN VERGARA
DURACIÓN	: 3 AÑOS, RENOVABLES AUTOMÁTICAMENTE Y SUCESIVAMENTE

NOTA:
(*) En caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades.

(**) En caso de que fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.

FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Colina, 06 de mayo de 2026.-

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina

ANEXO N°8

LICITACIÓN PÚBLICA
“ADQUISICIÓN DE KITS DE ALOJAMIENTO PARA APOYO A FAMILIAS Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA COMUNA DE COLINA”

OFERTA ECONÓMICA

(Esencial)

NOMBRE O RAZON SOCIAL : MADERERA LAGO VILLARRICA LTDA

CÉDULA DE IDENTIDAD O R.U.T : 78.616.370-6

La oferta económica del suministro de kits de alojamiento para apoyo a familias y personas en situación de vulnerabilidad de la Comuna de Colina:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO A	VALOR TOTAL NETO (A X B)
1	KITS DE ALOJAMIENTO <i>Incluye:</i> • Camarotes de una plaza y media. • Colchón de Espuma de una plaza y media (2 colchones por kit). • Almohadas (2 almohadas por kit). • Sábanas (2 juegos de sábanas por kit) • Frazadas (4 frazadas por kit) • Cobertores o cubrecama (2 cobertores o cubrecama por kit)	200	\$226.447	\$45.289.400
<i>*Los kits de alojamiento deben ser entregados en una bolsa transportable (según especificaciones técnicas adjuntas)</i>		VALOR NETO OFERTA Éste será el monto que deberá ofertar a través del portal www.mercadopublico.cl		\$45.289.400
<i>*Será requisito obligatorio presentar muestras de todos los productos antes del cierre de la licitación pública.</i>		IMPUESTO _19_____ %		\$8.604.986
		TOTAL (impuesto incluido) Valor para evaluar		\$53.894.386

Nota: Valores expresados en pesos chilenos, debiendo incluir Gastos generales y utilidades

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, aclaraciones y respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

MADERERA LAGO VILLARRICA LTDA.

MUEBLES & EQUIPAMIENTO

MLV

Firma Oferente o Representante Legal

Colina 06 de Mayo de 2026.-

Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl





Municipalidad
de Colina



Municipalidad de Colina
Nueva Colina 700 , Colina, Region Metropolitana - Chile / www.colina.cl



FT MUNICIPAL DE COLINA
KIT ALOJAMIENTO 1.5 PLAZA

Cantidad y descripción de producto	Imagen
200 Camarotes de 1.5 plaza, resistentes - Camarote de 1.5 plaza. - Estructura metálica resistente. - Desmontable, lo que permite el uso independiente de cada cama. - Fácil armado y transporte. - Incluye largueros y somier - Cuenta con todos los componentes necesarios para su armado. - Incluye embalaje adecuado para su transporte.	 

Colchón de espuma 1.5 plaza - 2 colchones por kit (total 400 unidades) - Espuma flexible de poliuretano - Densidad 21 kg/m3 - Funda de 144 hilos - Embalado en funda plástica sellada	
Almohadas - 2 almohadas por kit - Medidas 50 x 70 cm - Envasadas en bolsa individual	
Sábanas - 2 Juegos de sábanas por kit (incluye funda de almohada) - Composición: poliéster y algodón. - Ligamento tafetán - Resistencia a la tracción	

Frazadas - 4 frazadas por kit - Terminación con cinta en las cuatro orillas - Lavables - Composición 70% lana - Envasada en bolsa individual	
Cobertores - 2 cobertores por kit - Material microfibra 85 grs. - Relleno poliéster 300 grs.	